



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

023448 28 NOV 2025

Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por la Corporación Universidad de la Costa CUC, contra la Resolución 022251 del 21 de noviembre de 2024

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley 30 de 1992 y en ejercicio de las facultades definidas en el inciso 3 del artículo 1 de la Ley 1188 de 2008, en el artículo 29 del Decreto 2269 de 2023, en el artículo 2.5.3.2.8.2.7 del Decreto 1075 de 2015 «Único Reglamentario del Sector Educación», y en el artículo 1 de la Resolución 6663 de 2010, modificado por el artículo 1 de la Resolución 6081 de 2012 del Ministerio de Educación Nacional,

CONSIDERANDO

Que la Corporación Universidad de la Costa CUC, solicitó al Ministerio de Educación Nacional el registro calificado del programa de Medicina, a ser ofrecido en la modalidad presencial en Barranquilla (Atlántico) con duración estimada de 12 semestres, periodicidad de admisión semestral, 274 créditos y 60 estudiantes a admitir en el primer periodo académico.

Que mediante la Resolución 022251 del 21 de noviembre de 2024, el Ministerio de Educación Nacional resolvió no otorgar el registro calificado al programa, en atención al concepto de no pertinencia emitido por la Dirección de Desarrollo del Talento Humano en Salud del Ministerio de Salud y Protección Social mediante radicado 202225200212651 del 9 de febrero de 2022, y en consideración del pronunciamiento no favorable sobre la relación docencia - servicio del programa, emitido por la Sala de Evaluación de Salud y Bienestar de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior CONACES, en sesión del 20 de agosto de 2024.

Que el rector y representante legal de la institución, mediante radicado 2024-ER-0647993 del 3 de diciembre de 2025, interpuso recurso de reposición contra la citada resolución, con el cumplimiento de los requisitos legales y encontrándose dentro del término legal establecido.

Que por virtud del artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y el artículo 2.5.3.2.2.1 del Decreto 1075 de 2015, para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior, se requiere contar previamente con el registro calificado, en atención a las condiciones de calidad que deben demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

PRETENSIONES DEL RECURSO

Que la institución en su recurso de reposición solicitó al Ministerio de Educación Nacional reponer la Resolución 022251 del 21 de noviembre de 2024 y, en consecuencia, previa declaratoria de pertinencia por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, otorgar el registro calificado al programa de Medicina, a ofrecerse en la modalidad presencial en Barranquilla (Atlántico).

"Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por la Corporación Universidad de la Costa CUC, contra la Resolución 022251 del 21 de noviembre de 2024"

PROCEDIBILIDAD DEL RECURSO

Que la Resolución 022251 del 21 de noviembre de 2024, fue notificada a la institución por correo electrónico el 21 de noviembre de 2024.

Que el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece que contra los actos definitivos procede el recurso de reposición, ante quien expidió la decisión para que la aclare, modifique, adicione o revoque.

Que teniendo en cuenta que la impugnación se presentó en tiempo, y en tanto la misma reúne los requisitos formales, es procedente entrar a resolver de fondo.

ARGUMENTOS DEL RECURRENTE

Que, en relación con las razones de negación planteadas en el acto administrativo recurrido, con sustento en el pronunciamiento de la Sala de Evaluación de Salud y Bienestar de la CONACES emitido el 20 de agosto de 2024 y en consideración del concepto de no pertinencia del programa académico emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social, la institución presentó sus argumentos de reposición, a los cuales se refirió de manera puntual la misma Sala de Evaluación en el concepto que hace parte integral del presente acto.

CONSIDERACIONES GENERALES, CONCEPTO DE PERTINENCIA, CONCEPTO DE LA SALA DE EDVALUACIÓN DE SALUD Y BIENESTAR DE LA CONACES Y DECISIÓN DEL DESPACHO

Que de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Título III, Capítulo VI, la Administración debe resolver los recursos interpuestos dentro del plazo legal, los cuales deben estar sustentados con la expresión concreta de los motivos de inconformidad. Siendo que el escrito contentivo de la impugnación satisface estos requisitos preliminares, el Despacho entra a proveer lo pertinente.

Que por medio del radicado 2024253002031050 del 23 de diciembre de 2024, la Dirección de Desarrollo del Talento Humano en Salud del Ministerio de Salud y Protección Social, con motivo de los argumentos de reposición presentados por la institución, declaró la pertinencia del programa académico.

Que la institución, con el escrito de reposición, y en el documento de respuesta al auto de pruebas emitido dentro del trámite de la impugnación, en atención a la recomendación de la Sala de Evaluación de Salud y Bienestar de la CONACES en sesión del 19 de diciembre de 2024, presentó 19 escenarios de práctica formativa para el desarrollo del programa, los siguientes no visitados:

- 1. MIRED BARRANQUILLA IPS S.A.S. - MIRED BARRANQUILLA PASO LA 21 - SEDE 41 (No visitado): 10 estudiantes en práctica simultánea.
- 2. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE JUAN DE ACOSTA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE JUAN DE ACOSTA - SEDE 01 (No visitado): 20 estudiantes en práctica simultánea.
- 3. IPS CLÍNICA SAN IGNACIO LTDA - IPS CLÍNICA SAN IGNACIO LTDA - SEDE 01 (No visitado): 6 estudiantes en práctica simultánea.
- 4. CENTRO MÉDICO COGNITIVO E INVESTIGACIÓN SAS - CENTRO MÉDICO COGNITIVO E INVESTIGACIÓN SAS - SEDE 04 (No visitado): 6 estudiantes en práctica simultánea.

"Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por la Corporación Universidad de la Costa CUC, contra la Resolución 022251 del 21 de noviembre de 2024"

- 5. INVERSIONES NUEVO SER S.A.S. - CENTRO TERAPÉUTICO NUEVO SER SEDE 2 - SEDE 01 (No visitado): 6 estudiantes en práctica simultánea.

Que la Sala de Evaluación de Salud y Bienestar de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, como órgano de asesoría y coordinación sectorial, en ejercicio de la competencia asignada en el artículo 3 de la Ley 1188 de 2008, el artículo 2.5.3.2.8.2.6 del Decreto 1075 de 2015, el Decreto 2269 de 2023, y conforme la Resolución 10414 del 28 de junio de 2018, modificada parcialmente por la Resolución 017979 del 20 de septiembre de 2021, en sesión del 23 de julio de 2025, estudió la información que fundamenta la solicitud y en consideración de la reposición presentada, recomendó a este Despacho remitir a la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud concepto favorable sobre la relación docencia – servicio del programa de Medicina, a ser ofrecido por la Corporación Universidad de la Costa CUC, en la modalidad presencial en Barranquilla (Atlántico), respecto de los 14 escenarios de práctica visitados presentados.

Que la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud, en ejercicio de la competencia atribuida en el artículo 3º del Decreto 2006 de 2008, modificado por el Decreto 1298 de 2018, mediante Acuerdo 041 del 9 de octubre de 2025, emitió concepto favorable sobre la relación docencia - servicio, con los cupos para los escenarios de práctica visitados del programa, así:

- 1. ORGANIZACIÓN CLÍNICA GENERAL DEL NORTE S.A.S. - ORGANIZACIÓN CLÍNICA GENERAL DEL NORTE S.A - SEDE 01: 68 estudiantes en práctica simultánea.
- 2. MIRED BARRANQUILLA IPS S.A.S. - MIRED BARRANQUILLA CAMINO UNIVERSITARIO DISTRITAL ADELITA DE CHAR - SEDE 38: 32 estudiantes en práctica simultánea.
- 3. MIRED BARRANQUILLA IPS S.A.S. - MIRED BARRANQUILLA CAMINO BOSQUE DE MARÍA - SEDE 32: 21 estudiantes en práctica simultánea.
- 4. MIRED BARRANQUILLA IPS S.A.S. - MIRED BARRANQUILLA CAMINO SIMÓN BOLÍVAR - SEDE 30: 26 estudiantes en práctica simultánea.
- 5. MIRED BARRANQUILLA IPS S.A.S. - CAMINO NUEVO BARRANQUILLA - SEDE 01: 23 estudiantes en práctica simultánea.
- 6. MIRED BARRANQUILLA IPS S.A.S. - MIRED BARRANQUILLA PASO PRADERA - SEDE 09: 10 estudiantes en práctica simultánea.
- 7. SALUD SOCIAL SAS - SALUD SOCIAL S.A.S. - SEDE 01: 20 estudiantes en práctica simultánea.
- 8. FUNDACIÓN CAMPBELL - FUNDACIÓN CAMPBELL - SEDE 01: 41 estudiantes en práctica simultánea.
- 9. CLÍNICA CENTRO S.A - CLÍNICA CENTRO S.A - SEDE 01: 59 estudiantes en práctica simultánea.
- 10. CLÍNICA DE LA COSTA S.A.S. - IPS CLÍNICA DE LA COSTA S.A.S. - SEDE 01: 28 estudiantes en práctica simultánea.
- 11. ORGANIZACIÓN CLÍNICA BONNADONA PREVENIR S.A.S. - ORGANIZACIÓN CLÍNICA BONNADONA PREVENIR S.A.S. - SEDE 01: 27 estudiantes en práctica simultánea.
- 12. CENTRO MÉDICO COGNITIVO E INVESTIGACIÓN SAS - CENTRO MÉDICO COGNITIVO E INVESTIGACIÓN SAS - SEDE 01: 6 estudiantes en práctica simultánea.

"Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por la Corporación Universidad de la Costa CUC, contra la Resolución 022251 del 21 de noviembre de 2024"

13. CENTRO MÉDICO COGNITIVO E INVESTIGACIÓN SAS - CENTRO MÉDICO COGNITIVO E INVESTIGACIÓN SAS - SEDE 02: 6 estudiantes en práctica simultánea.
14. CENTRO MÉDICO COGNITIVO E INVESTIGACIÓN SAS - CENTRO MÉDICO COGNITIVO E INVESTIGACIÓN SAS - SEDE 03: 6 estudiantes en práctica simultánea.

Que este Despacho, teniendo en cuenta la pertinencia del programa y en atención al concepto emitido por la Sala de Evaluación de Salud y Bienestar de la CONACES, una vez analizados los argumentos expresados por la institución en el recurso de reposición propuesto, considera que se encuentran razones que desvirtúan lo plasmado en el acto administrativo recurrido y, por tanto, existe mérito para reponer la decisión expresada en la Resolución 022251 del 21 de noviembre de 2024.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Reposición: Reponer la Resolución 022251 del 21 de noviembre de 2024, por medio de la cual se resolvió no otorgar el registro calificado al programa objeto de la presente resolución, de acuerdo con las razones expuestas en la parte considerativa de este acto administrativo.

Artículo 2. Decisión. Otorgar el registro calificado por el término de siete (7) años, al siguiente programa:

Institución:	Corporación Universidad de la Costa CUC
Denominación del Programa:	Medicina
Título a otorgar:	Médico (a)
Lugar de desarrollo:	Barranquilla (Atlántico)
Modalidad:	Presencial
Número de Créditos académicos:	274
Número de Estudiantes Primer Periodo:	60

Artículo 3. Integralidad. El concepto emitido por la Sala de Evaluación de Salud y Bienestar de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES y el pronunciamiento de pertinencia del Ministerio de Salud y Protección Social, forman parte integral del presente acto administrativo.

Artículo 4. Registro en el SNIES. El programa identificado en esta resolución deberá ser registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES, o en el medio que disponga el Ministerio de Educación Nacional para estos efectos.

Artículo 5. Oferta y publicidad. De conformidad con el artículo 2.5.3.2.11.2 del Decreto 1075 de 2015, y artículo 1 de la Resolución 12220 del 20 de junio de 2016, la oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz y corresponder con la información registrada en el SNIES o en el que haga sus veces.

Igualmente, en dicha oferta y publicidad se deberá señalar que se trata de una institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

Finalmente, de conformidad con lo establecido por el artículo 2.5.3.2.2.9 del Decreto 1075 de 2015, hasta tanto el Ministerio de Educación Nacional asigne al programa académico el código o códigos en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES, la institución que desee realizar publicidad y oferta del programa académico deberá publicar en su página web oficial la copia digital del acto administrativo que otorgó o renovó el registro calificado o que autorizó las modificaciones.

Artículo 6. Inspección y Vigilancia. El programa descrito, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de calidad requeridas para su

"Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por la Corporación Universidad de la Costa CUC, contra la Resolución 022251 del 21 de noviembre de 2024"

desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en las normas vigentes.

Artículo 7. Renovación del Registro Calificado. Conforme el artículo 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o las normas que lo complementen o sustituyan, la institución de educación superior deberá solicitar al Ministerio de Educación Nacional, la renovación al registro calificado aquí otorgado, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –SACES- o del sistema que haga sus veces.

Artículo 8. Modificación del Registro Calificado. En los términos establecidos en los artículos 2.5.3.2.10.1 y 2.5.3.2.10.2 del Decreto 1075 de 2015, las modificaciones sobre las condiciones de calidad de carácter institucional y de programa, deberán ser informadas por la institución al Ministerio de Educación Nacional a través de la herramienta tecnológica o mecanismo que se disponga para ello.

En este caso, cuando las modificaciones al registro calificado requieran aprobación previa y expresa por parte del Ministerio, según lo dispuesto en el artículo 2.5.3.2.10.3 del Decreto 1075 de 2015, la institución de educación superior deberá solicitarla, allegando los documentos exigidos por el Ministerio para ello, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior –SACES- o del sistema que haga sus veces.

Artículo 9. Notificación. Por conducto de la Subdirección de Relacionamiento con la Ciudadanía de este Ministerio, notificar la presente resolución al representante legal de la institución, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse, acorde a lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 10. Recursos. Contra este acto administrativo no procede recurso alguno.

Artículo 11. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria según lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR


RICARDO MORENO PATIÑO

Revisó: Martha Elena Hernández Duarte. Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Proyectó: Yelene Carolina Medina Oliveros- Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Código de proceso. RD 3777 -RECURSO



Bogotá D.C., 23 de julio de 2025

Concepto de la Sala de Evaluación

Asistentes a la sesión de Sala de Evaluación

Nombre	Asistencia	Impedimento	Justificación	Coordinador de Sala
Jorge Eliecer Botero Lopez	Si	No		Si
Adriana Patricia Lopez Ballen	Si	No		
John Mauricio Martinez Valencia	Si	No		
Claudia Liliana Sanchez Camargo	Si	No		
PAOLA RUIZ DÍAZ	Si	No		
Yelene Carolina Medina Oliveros	Si	No		

Se define a Jorge Eliecer Botero Lopez como Coordi

Observaciones sobre el Quorum:

Sala de Evaluación: Sala de Evaluación de Salud y Bienestar.

Etapas: Radicación de solicitud de Registro Calificado

Tipo Trámite: Registro Calificado Nuevo

Recomendación sala CONACES: Se recomienda otorgar Registro Calificado

Sesión:

Código Sesión	Tipo Sesión	Desarrollo de Sesión	Fecha Inicio	Fecha Fin
SSBI-100			23/07/25 8:00 a.m.	23/07/25 5:00 p.m.

ANTECEDENTES

Datos de la Institución:

- Código SNIES de la Institución: 2810
- Nombre de la Institución: CORPORACION UNIVERSIDAD DE LA COSTA CUC
- NIT de la Institución: 890.104.530-9
- Naturaleza jurídica: No Oficial - Corporación

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
 PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineduccion.gov.co - atencionalciudadano@mineduccion.gov.co



- Carácter académico: Universidad
- Redefinida por Ciclos Propedéuticos: Si
- Nombre del representante legal: EDUARDO ALFONSO CRISSIEN BORRERO
- Número de caso: RD3777
- Radicado del Sistema de Gestión Documental: 2025-ER-0200904
- Lugar de desarrollo nuevo: Si

Lugar de desarrollo para el que se adelanta la solicitud de registro calificado:

Lugar de desarrollo solicitado	Departamento
Barranquilla	Atlántico

ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES DE CALIDAD

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.5.3.2.8.2.6. del Decreto 1075 de 2015, la Sala de Evaluación de Sala de Evaluación de Salud y Bienestar. de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES, evidencia para cada condición de calidad institucional, lo siguiente:

Condición	Normatividad	Cumplimiento de la Condición
Denominación del programa	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Justificación del programa	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Aspectos curriculares	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Organización de actividades académicas y proceso formativo	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Investigación, innovación y/o creación artística y cultural	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo	Si



	2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	
Relación con el sector externo	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Profesores	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Medios educativos	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Infraestructura física y tecnológica	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si

Análisis de la Sala: Conforme a los documentos aportados por la Institución, los informes de los pares verificadores y la evaluación realizada por los integrantes de sala designados para la presente sesión, se evidencia:

MEDICINA
CORPORACIÓN UNIVERSIDAD DE LA COSTA CUC
Número del Proceso: RD3777

1. Reseña histórica del proceso:

La CORPORACIÓN UNIVERSIDAD DE LA COSTA CUC, con sede en la ciudad de Barranquilla - Atlántico, institución con Acreditación de Alta Calidad, con vigencia de 4 años, según Resolución N°9521 del 06 de septiembre de 2019, presenta solicitud de registro calificado nuevo para el programa de MEDICINA a ser ofrecido en Barranquilla. El programa se propone bajo modalidad presencial, con una duración estimada de 12 semestres, periodicidad de admisión semestral, 274 créditos académicos y 60 estudiantes a ser admitidos en primer período académico. En sesión 941 del 20 de agosto de 2024, la Sala de Evaluación de Salud y Bienestar de la CONACES emitió concepto técnico NO FAVORABLE sobre la relación docencia servicio del programa. El Ministerio de Educación Nacional acogió el concepto y emitió la Resolución N°022251 del 21 de noviembre de 2024 por medio de la cual resolvió no otorgar el registro calificado del programa. La Institución interpuso recurso de reposición el 03 de diciembre de 2024 mediante radicado 2024-ER-0647993. En sesión SSBI-65 del 19 de diciembre de 2024, la Sala de Evaluación de Salud y Bienestar de la CONACES



recomendó al Ministerio de Educación Nacional emitir Auto de Pruebas tendiente a obtener información necesaria para un pronunciamiento definitivo de la Sala sobre los argumentos de impugnación presentados por la institución. El Ministerio de Educación Nacional acogió la recomendación de la Sala y emitió Auto de Pruebas el 22 de mayo de 2025. La IES responde mediante radicado 2025-ER-0275794 del 13 de junio de 2025.

El programa cuenta con concepto de PERTINENTE emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social, resuelto en sede de recurso de reposición mediante radicado 2024253002031051 del 23 de diciembre de 2024.

2. Motivos de la negación:

La Sala de Evaluación de Salud y Bienestar, una vez analizada la normatividad vigente, los documentos allegados por la Institución y los sistemas de información disponibles para el análisis (OLE, Scienti, etc.), emitió concepto técnico no favorable sobre la relación docencia servicio del programa, teniendo en cuenta las siguientes observaciones:

“El plan de prácticas formativas del programa está formulado para el desarrollo de prácticas en los semestres III a XII, con una duración del periodo académico de 20 semanas y 60 estudiantes a ser admitidos en primer periodo académico, por lo que se deben garantizar cupos suficientes para 600 estudiantes. Como resultado de la evaluación de los anexos técnicos, se encontró lo siguiente:

1. SALUD SOCIAL SAS - SALUD SOCIAL S.A.S. - SEDE 01: Se evidencia inconsistencia en la duración programada para la práctica formativa Atención Primaria en Salud II (15 semanas) en relación con lo previsto en el plan de estudios (7 semanas), lo cual, tiene implicaciones en relación con la carga horaria presencial prevista para el logro de las metas formativas del programa. Para la práctica formativa Atención Primaria en Salud IV la información registrada en la columna 3 de la Tabla IIIb (15 semanas) resulta inconsistente con la calculada a partir del plan de delegación progresiva de responsabilidades consignado en la Tabla IIIa (16 semanas). Por otra parte, para las rotaciones de nefrología, neumología, reumatología, cardiología y neurología, se evidencia inconsistencia entre lo señalado en la columna 4 de la Tabla IIIa (2 grupos al día) y lo consignado en la columna 6 de la Tabla IIIb (1 grupo). Así mismo, estas rotaciones no aparecen descritas como tales ni en el plan de estudios, ni en los contenidos curriculares allegados, por lo que no resulta posible establecer la coherencia entre lo previsto en el plan de estudios y lo efectivamente programado; en todo caso, para la Sala una exposición total de 9,6 horas a cada una de estas rotaciones no resulta suficiente para el logro de las metas formativas previstas en el programa y para la adquisición de las competencias requeridas en Colombia para el ejercicio autónomo de la Medicina.

2. IPS CLÍNICA SAN IGNACIO LTDA - IPS CLÍNICA SAN IGNACIO LTDA - SEDE 01 (No Visitado): Para la asignatura “Ambulatoria y Hospitalaria de Mediana y Alta Complejidad III”, se programa la rotación “ginecobstetricia integral”, evidenciando inconsistencia entre lo previsto en el plan de estudios (8 semanas con 8 horas de actividad semanal), con lo programado en el anexo técnico (14 semanas con 14 horas de actividad semanal). Adicionalmente, con la información registrada en la columna 6 de la Tabla IIIb, no se puede conocer el horario de actividades a cumplir en el escenario, para la rotación de ginecobstetricia



profundización de XII semestre, para la que igualmente se evidencia inconsistencia entre lo previsto en el plan de estudios (24 semanas con 40 horas de actividad semanal) y lo programado en la Tabla IIIb (20 semanas con 48 horas de actividad semanal).

3. INVERCLÍNICAS S.A.S. - INVERCLÍNICAS S.A.S. - SEDE 01 (No Visitado): Se evidencia inconsistencia en la tabla IIc del Plan General de Prácticas Formativas teniendo en cuenta que la IES registra con código REPS 0800102835 el escenario “CLI.MURILLO”, pero al verificar en el REPS el prestador realizó actualización del nombre a “INVERCLINICAS S.A.S.” Por otra parte, para la asignatura “Ambulatoria y Hospitalaria de Mediana y Alta Complejidad II”, se programa la rotación “cirugía general integral”, evidenciando inconsistencia entre lo previsto en el plan de estudios (8 semanas con 8 horas de actividad semanal), con lo programado en el anexo técnico (12 semanas con 16 horas de actividad semanal). Para las rotaciones de Obstetricia y de Ginecología de IX semestre se evidencia inconsistencia en el total de horas semanales de trabajo presencial programado (10 horas, columna 7 Tabla IIb), en relación con lo previsto en el plan de estudios (14 horas semanales), en todo caso, para la Sala una exposición total de 33 horas para estas rotaciones resulta insuficiente para el logro de las metas formativas previstas en el programa y para la adquisición de las competencias requeridas en Colombia para el ejercicio autónomo de la Medicina. Adicionalmente, con la información registrada en la columna 6 de la Tabla IIIb, no se puede conocer el horario de actividades a cumplir en el escenario, para las rotaciones de ginecobstetricia profundización y Pediatría Profundización de XII semestre, para las que igualmente se evidencia inconsistencia entre lo previsto en el plan de estudios (24 semanas con 40 horas de actividad semanal) y lo programado en la Tabla IIIb (20 semanas con 48 horas de actividad semanal).

4. FUNDACIÓN CAMPBELL - FUNDACIÓN CAMPBELL - SEDE 01: Para la rotación “Ortopedia y traumatología” de la asignatura “Cirugía” se evidencia inconsistencia entre la duración prevista en la columna 3 de la Tabla IIIb (8 semanas), y la duración que resulta posible calcular a partir del plan de delegación progresiva de responsabilidades incluido en la Tabla IIIa (4 semanas). Por otra parte, para la práctica formativa de XII Semestre: Cirugía general Profundización ortopedia, se evidencia inconsistencia entre lo previsto en el plan de estudios (24 semanas con 40 horas de actividad semanal) y lo programado en la Tabla IIIb (20 semanas con 48 horas de actividad semanal), al tiempo que en la columna 6 de la Tabla IIIb no se presenta el horario previsto para esta actividad.

5. ORGANIZACIÓN CLÍNICA BONNADONA PREVENIR S.A.S. - ORGANIZACIÓN CLÍNICA BONNADONA PREVENIR S.A.S. - SEDE 01: Para la asignatura “Ambulatoria y Hospitalaria de Mediana y Alta Complejidad II”, se programa la rotación “cirugía general integral”, evidenciando inconsistencia entre lo previsto en el plan de estudios (8 semanas con 8 horas de actividad semanal), con lo programado en el anexo técnico (12 semanas con 16 horas de actividad semanal). Por otra parte, para la Sala, no resulta clara la manera en la que se programan las actividades correspondientes a Internado I en este escenario, lo anterior por cuanto aunque se precisa el desarrollo de actividades en los servicios de medicina interna, urgencias, cirugía general, pediatría y ginecología oncológica, las cuales se desarrollan en 4 semanas con dedicación semanal de 48 horas, no resulta claro si esta dedicación diaria y en semanas corresponde al total a cumplir en este escenario o corresponde a cada uno de los servicios en los que se lleva a cabo la actividad formativa, así las cosas, no resulta posible



establecer la eventual coherencia entre lo programado en el anexo técnico, con lo previsto en el Plan de estudios. Adicionalmente, con la información registrada en la columna 6 de la Tabla IIIb, tampoco se puede conocer el horario de actividades a cumplir en el escenario, ni para esta rotación, ni para las rotaciones de Medicina Interna Profundización y Cirugía Profundización de XII semestre, para las que igualmente se evidencia inconsistencia entre lo previsto en el plan de estudios (24 semanas con 40 horas de actividad semanal) y lo programado en la Tabla IIIb (20 semanas con 48 horas de actividad semanal).

6. CLÍNICA MEDIESP S.A.S. - CLÍNICA MEDIESP S.A.S - SEDE 01 (No Visitado): Para la asignatura “Ambulatoria y Hospitalaria de Mediana y Alta Complejidad II”, se programa la rotación “cirugía general integral”, evidenciando inconsistencia entre lo previsto en el plan de estudios (8 semanas con 8 horas de actividad semanal), con lo programado en el anexo técnico (12 semanas con 16 horas de actividad semanal). Adicionalmente, con la información registrada en la columna 6 de la Tabla IIIb, no se puede conocer el horario de actividades a cumplir en el escenario para la rotación de Cirugía Profundización de XII semestre, para la que igualmente se evidencia inconsistencia entre lo previsto en el plan de estudios (24 semanas con 40 horas de actividad semanal) y lo programado en la Tabla IIIb (20 semanas con 48 horas de actividad semanal).

7. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE JUAN DE ACOSTA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE JUAN DE ACOSTA - SEDE 01 (No Visitado): Se evidencia inconsistencia en la duración programada para la práctica formativa Atención Primaria en Salud II (15 semanas) en relación con lo previsto en el plan de estudios (7 semanas), lo cual, tiene implicaciones en relación con la carga horaria presencial prevista para el logro de las metas formativas del programa. Se evidencia inconsistencia en la duración programada para la asignatura Atención Primaria en Salud III (15 semanas) en relación con lo previsto en el plan de estudios (16 semanas). Para la rotación de Ginecobstetricia se evidencia inconsistencia en el total de horas semanales de trabajo presencial programada (4 horas, columna 7 Tabla IIb), en relación con lo previsto en el plan de estudios (14 horas semanales), en todo caso, para la Sala una exposición total de 72 horas para esta rotación resulta insuficiente para el logro de las metas formativas previstas en el programa y para la adquisición de las competencias requeridas en Colombia para el ejercicio autónomo de la Medicina.

8. CLÍNICA CENTRO S.A - CLÍNICA CENTRO S.A - SEDE 01: Para la práctica formativa de XII Semestre: Medicina Interna Profundización, se evidencia inconsistencia entre lo previsto en el plan de estudios (24 semanas con 40 horas de actividad semanal) y lo programado en la Tabla IIIb (20 semanas con 48 horas de actividad semanal), al tiempo que en la columna 6 de la Tabla IIIb no se presenta el horario previsto para esta actividad.

9. ORGANIZACIÓN CLÍNICA GENERAL DEL NORTE S.A.S. - ORGANIZACIÓN CLÍNICA GENERAL DEL NORTE S.A - SEDE 01: Para las rotaciones de nefrología, neumología, reumatología, cardiología y neurología, se evidencia inconsistencia entre lo señalado en la columna 6 de la Tabla IIIa (2 grupos a la semana) y lo consignado en la columna 6 de la Tabla IIIb (1 grupo). Así mismo, estas rotaciones no aparecen descritas como tales ni en el plan de estudios, ni en los contenidos curriculares allegados, por lo que no resulta posible establecer la coherencia entre lo previsto en el plan de estudios y lo efectivamente programado; en todo



caso, para la Sala una exposición total de 28,8 horas a cada una de estas rotaciones resulta insuficiente para el logro de las metas formativas previstas en el programa y para la adquisición de las competencias requeridas en Colombia para el ejercicio autónomo de la Medicina. Para la asignatura Cirugía, en este escenario se proponen tres rotaciones: cirugía general, cirugía pediátrica y anestesiología, para las que se evidencia inconsistencia entre la duración prevista en la columna 3 de la Tabla IIIb (6 semanas), y la duración que resulta posible calcular a partir del plan de delegación progresiva de responsabilidades incluido en la Tabla IIIa (4 semanas), en todo caso, si se considera la duración de seis semanas, se excede la duración total prevista para esta asignatura en el plan de estudios (16 semanas), máxime si se tiene en cuenta que en el plan general de practicas formativas se incluye una rotación adicional por ortopedia y traumatología, la cual se lleva a cabo en otro escenario. Para la asignatura “Ambulatoria y Hospitalaria de Mediana y Alta Complejidad II”, se programa la rotación “cirugía general integral”, evidenciando inconsistencia entre lo previsto en el plan de estudios (8 semanas con 8 horas de actividad semanal), con lo programado en el anexo técnico (12 semanas con 16 horas de actividad semanal). Para las rotaciones de IX semestre (obstetricia, ginecología y perinatología) se evidencia inconsistencia en el total de horas semanales de trabajo presencial programado (10 horas, columna 6 Tabla IIb), en relación con lo previsto en el plan de estudios (14 horas semanales) y lo registrado para las rotaciones de ginecología y perinatología, en la columna 7 de la Tabla IIb (14 horas); en todo caso, para la Sala una exposición total de 33 horas para estas rotaciones resulta insuficiente para el logro de las metas formativas previstas en el programa y para la adquisición de las competencias requeridas en Colombia para el ejercicio autónomo de la Medicina. Para la asignatura “Ambulatoria y Hospitalaria de Mediana y Alta Complejidad III”, se programa la rotación “ginecobstetricia integral”, evidenciando inconsistencia entre lo previsto en el plan de estudios (8 semanas con 8 horas de actividad semanal), con lo programado en el anexo técnico (14 semanas con 14 horas de actividad semanal). Por otra parte, con la información registrada en la columna 6 de la Tabla IIIb, no resulta posible conocer el horario de actividades a cumplir en el escenario, para las rotaciones de medicina interna, cirugía, ginecobstetricia y perinatología, pediatría y urgencias, de XI semestre y para las rotaciones de Medicina Interna (Profundización), Cirugía General (Profundización), Pediatría (Profundización) y Ginecobstetricia (Profundización), al tiempo que se evidencia inconsistencia entre lo previsto en el plan de estudios (24 semanas con 40 horas de actividad semanal) y lo programado en la Tabla IIIb (20 semanas con 48 horas de actividad semanal), así las cosas, no resulta posible establecer la eventual coherencia entre lo programado en el anexo técnico, con lo previsto en el Plan de estudios.

10. ORGANIZACIÓN CLÍNICA GENERAL DEL NORTE S.A.S. - ORGANIZACIÓN CLÍNICA GENERAL DEL NORTE SEDE PUERTOS - SEDE 05 (No Visitado): Se evidencia inconsistencia en la duración programada para la práctica formativa Atención Primaria en Salud II (15 semanas) en relación con lo previsto en el plan de estudios (7 semanas), lo cual, tiene implicaciones en relación con la carga horaria presencial prevista para el logro de las metas formativas del programa. Para la rotación de Ginecobstetricia se evidencia inconsistencia en la duración para la práctica en el escenario (14 semanas) y en el total de horas semanales de trabajo presencial programado (4 horas), en las columnas 3 y 7 Tabla IIb), en relación con lo previsto en el plan de estudios (18 semanas y 14 horas semanales), al tiempo que la duración de esta rotación, registrada en la Tabla IIIb, resulta inconsistente con la que se puede calcular a partir de la información contenida en el plan de delegación



progresiva de responsabilidades de la Tabla IIIa; en todo caso, para la Sala una exposición total de 56 horas para esta rotación resulta insuficiente para el logro de las metas formativas previstas en el programa y para la adquisición de las competencias requeridas en Colombia para el ejercicio autónomo de la Medicina.

11. ORGANIZACIÓN CLÍNICA GENERAL DEL NORTE S.A.S. - UNIDAD AMBULATORIA SEDE NORTE - SEDE 13 (No Visitado): Se evidencia inconsistencia en la duración programada para la asignatura Atención Primaria en Salud III (15 semanas) en relación con lo previsto en el plan de estudios (16 semanas). Para la práctica formativa de XII Semestre: Pediatría Profundización, se evidencia inconsistencia entre lo previsto en el plan de estudios (24 semanas con 40 horas de actividad semanal) y lo programado en la Tabla IIIb (20 semanas con 48 horas de actividad semanal)

12. ORGANIZACIÓN CLÍNICA GENERAL DEL NORTE S.A.S. - UNIDAD DE ATENCIÓN AMBULATORIA LOS ANDES - SEDE 08 (No Visitado): Se evidencia inconsistencia en la duración programada para la asignatura Atención Primaria en Salud III (15 semanas) en relación con lo previsto en el plan de estudios (16 semanas). Se evidencia inconsistencia también, en la duración programada para la asignatura Atención Primaria en Salud III (20 semanas) en relación con lo previsto en el plan de estudios (16 semanas), lo cual, en ambos casos tiene implicaciones en relación con la carga horaria presencial prevista para el logro de las metas formativas del programa.

Por otra parte, la información aportada no permite establecer la correspondencia entre el Plan de Prácticas Formativas del Programa, con el plan de estudios y con los tiempos de trabajo académico del estudiante propuestos para el logro de los resultados de aprendizaje esperados para el programa. Lo anterior en atención a que se evidencian las siguientes inconsistencias:

- Para la asignatura Atención Primaria en Salud II, en el plan de estudios se señala una carga presencial de 72 horas, de las cuales 51 son teóricas y 21 prácticas (7 semanas con 3 horas de actividad semanal), mientras que en el PEP (página 10 y siguientes) se indica que son 90 horas presenciales y en el micro currículo correspondiente se indica una carga presencial de 48 horas, en ambos casos sin discriminar las mismas en teóricas y prácticas y sin precisar las actividades formativas que se prevé llevar a cabo en el escenario clínico.
- Para la asignatura Atención Primaria en Salud III, en el plan de estudios se señala una carga presencial de 114 horas, de las cuales 66 son teóricas y 48 prácticas (16 semanas con 3 horas de actividad semanal), mientras que en el acuerdo de creación (página 10 y siguientes) se indica que son 36 horas presenciales y en el micro currículo correspondiente se indica una carga presencial de 108 horas, en ambos casos sin discriminar las mismas en teóricas y prácticas y sin precisar las actividades formativas que se prevé llevar a cabo en el escenario clínico.
- Para la asignatura Atención Primaria en Salud IV, en el plan de estudios se señala una carga presencial de 96 horas, de las cuales 48 son teóricas y 48 prácticas (16 semanas con 3 horas de actividad semanal), mientras que en el acuerdo de creación (página 10 y siguientes) se indica que son 54 horas presenciales y en el micro currículo correspondiente se indica una carga presencial de 96 horas, en ambos casos sin discriminar las mismas en teóricas y



prácticas y sin precisar las actividades formativas que se prevé llevar a cabo en el escenario clínico.

- Para la asignatura Medicina Interna, en el plan de estudios se señala una carga presencial de 264 horas, de las cuales 8 son teóricas y 256 prácticas (16 semanas con 16 horas de actividad semanal), mientras que en el acuerdo de creación (página 10 y siguientes) se indica que son 231 horas presenciales y en el micro currículo correspondiente se indica una carga presencial de 264 horas, en ambos casos sin discriminar las mismas en teóricas y prácticas y sin precisar las actividades formativas que se prevé llevar a cabo a través de las rotaciones en los escenarios clínicos.

- Para la asignatura Ambulatoria y Hospitalaria de Mediana y Alta Complejidad I, en el plan de estudios se señala una carga presencial de 264 horas, de las cuales 8 son teóricas y 256 prácticas (16 semanas con 16 horas de actividad semanal), mientras que en el acuerdo de creación (página 10 y siguientes) se indica que son 231 horas presenciales y en el micro currículo correspondiente se indica una carga presencial de 264 horas, en ambos casos sin discriminar las mismas en teóricas y prácticas y sin precisar las actividades formativas que se prevé llevar a cabo en los escenarios clínicos.

- Para la asignatura Cirugía, en el plan de estudios se señala una carga presencial de 264 horas, de las cuales 8 son teóricas y 256 prácticas (16 semanas con 16 horas de actividad semanal), mientras que en el acuerdo de creación (página 10 y siguientes) se indica que son 231 horas presenciales y en el micro currículo correspondiente se indica una carga presencial de 72 horas, en ambos casos sin discriminar las mismas en teóricas y prácticas y sin precisar las actividades formativas que se prevé llevar a cabo en los escenarios clínicos.

- Para la asignatura Ambulatoria y Hospitalaria de Mediana y Alta Complejidad II, en el plan de estudios se señala una carga presencial de 72 horas, de las cuales 8 son teóricas y 64 prácticas (8 semanas con 8 horas de actividad semanal), mientras que en el acuerdo de creación (página 10 y siguientes) se indica que son 231 horas presenciales y en el micro currículo correspondiente se indica una carga presencial de 72 horas, en ambos casos sin discriminar las mismas en teóricas y prácticas y sin precisar las actividades formativas que se prevé llevar a cabo en los escenarios clínicos.

- Para la asignatura Ginecología, Obstetricia y Perinatología, en el plan de estudios se señala una carga presencial de 264 horas, de las cuales 12 son teóricas y 252 prácticas (18 semanas con 14 horas de actividad semanal), mientras que en el acuerdo de creación (página 10 y siguientes) se indica que son 231 horas presenciales y en el micro currículo correspondiente se indica una carga presencial de 264 horas, en ambos casos sin discriminar las mismas en teóricas y prácticas y sin precisar las actividades formativas que se prevé llevar a cabo a través de las rotaciones en los escenarios clínicos, al tiempo que la programación de actividades en el Syllabus solo da cuenta de 220 horas de actividad presencial.

- Para la asignatura Ambulatoria y Hospitalaria de Mediana y Alta Complejidad III, en el plan de estudios se señala una carga presencial de 72 horas, de las cuales 8 son teóricas y 64 prácticas (8 semanas con 8 horas de actividad semanal), mientras que en el acuerdo de creación (página 10 y siguientes) se indica que son 231 horas presenciales y en el micro currículo correspondiente se indica una carga presencial de 72 horas, en ambos casos sin discriminar las mismas en teóricas y prácticas y sin precisar las actividades formativas que se prevé llevar a cabo en los escenarios clínicos.

- Para la asignatura Ambulatoria y Hospitalaria de Mediana y Alta Complejidad IV, en el plan de estudios se señala una carga presencial de 132 horas, de las cuales 4 son teóricas y 128

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineduccion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co



prácticas (16 semanas con 8 horas de actividad semanal), mientras que en el acuerdo de creación (página 10 y siguientes) se indica que son 264 horas presenciales y en el micro currículo correspondiente se indica una carga presencial de 96 horas, en ambos casos sin discriminar las mismas en teóricas y prácticas. La Sala llama la atención con respecto a que en el Plan de Practicas Formativas allegado no se incluye entre las rotaciones previstas este espacio académico, en especial considerando que en el Syllabus se incluyen para el mismo, como unidades de formación, la Consulta Externa de Pediatría, las Urgencias Pediátricas y la Hospitalización Pediátrica.

- Para la asignatura Internado Rotatorio I la Sala llama la atención con respecto a que de conformidad con lo registrado en la columna 6 de la Tabla Ila del Anexo Técnico (Plan general de prácticas formativas) en las cinco rotaciones a desarrollar en el mismo solo se benefician 52 estudiantes de los 60 previstos a ser admitidos en el primer periodo académico.

- Para la asignatura Internado Rotatorio: Electivas, en el plan de estudios se señala una carga presencial de 1056 horas, de las cuales 69 son teóricas y 960 prácticas (24 semanas con 40 horas de actividad semanal), mientras que en el acuerdo de creación (página 10 y siguientes), y en los cuatro micro currículos correspondientes, se indica que son 924 horas presenciales, en ambos casos sin discriminar las mismas en teóricas y prácticas.

Para la Sala, con base en la información aportada en los anexos técnicos, además de las inconsistencias reseñadas, no resulta posible establecer las horas de trabajo académico en la práctica y la eventual suficiencia de cupos para estudiantes en práctica simultánea, para el desarrollo de las prácticas formativas propuestas por el Programa.

2.1. Argumentos de la Institución

La IES informa que se realizó una revisión y ajuste del plan general de prácticas formativas, en coherencia con una resignificación del plan de estudios, en particular en relación con la duración y la carga horaria semanal y total de las rotaciones, con la denominación de las rotaciones y el número de estudiantes en práctica simultánea previsto para cada escenario, y con los escenarios en los que se llevan a cabo cada una de las practicas formativas previstas en el programa.

2.2. Análisis de la Sala y Conclusiones

El plan de prácticas formativas del programa está formulado para el desarrollo de prácticas en los semestres III a XII, con una duración del periodo académico de 20 semanas y 60 estudiantes a ser admitidos en primer periodo académico, por lo que se deben garantizar cupos suficientes para 600 estudiantes.

A continuación, se presenta la relación de los escenarios de práctica, con los cuales la IES tiene suscritos convenios de relación docencia servicio, en los que se evidencia lo siguiente:

1. ORGANIZACIÓN CLÍNICA GENERAL DEL NORTE S.A.S. - ORGANIZACIÓN CLÍNICA GENERAL DEL NORTE S.A - SEDE 01: 68 estudiantes en práctica simultánea. Para la práctica de cirugía general integral (VIII semestre) se observa inconsistencia en la columna 7 de la tabla IIIa, lo anterior por cuanto dado que la duración del proceso de delegación progresiva implica el uso de 18 de las 20 semanas previstas para el periodo académico, resultando imposible programar esta actividad dos veces durante el semestre; así mismo el

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineduccion.gov.co - atencionalciudadano@mineduccion.gov.co



horario previsto en la columna 6 de la tabla IIIb para el grupo 3 en esta rotación resulta insuficiente para cubrir el número de horas semanales previsto en la columna 7 de la misma tabla y en el plan de estudios. Para las rotaciones de anestesiología y ortopedia y traumatología del VIII semestre, se evidencia inconsistencia en el tiempo de duración de la práctica calculado a partir del plan de delegación progresiva de responsabilidades incluido en la tabla IIIa (4 semanas), con respecto a lo señalado en el recurso de reposición interpuesto: “en este semestre se incluye la asignatura de Especialidades quirúrgicas con la oferta de las asignaturas/rotaciones de Anestesiología, y Ortopedia y traumatología, la cual se desarrollara durante 10 semanas, cada una de manera rotativa, para un total de 40 horas teóricas (20 cada una) y 240 horas practicas (120 cada una)”, así como con lo previsto en el plan de estudios allegado, el cual prevé 160 horas prácticas entre las dos asignaturas y, además, con lo señalado en la tabla IIIb de este anexo técnico, en el que se programan 10 horas semanales durante 10 semanas para cada una de estas rotaciones (100 horas de práctica formativa para cada rotación). Por otra parte, se evidencia inconsistencia en relación con la duración de las practicas formativas programadas en este escenario (semiología, cirugía general integral, ginecología y obstetricia y pediatría integral), lo anterior por cuanto en el plan de delegación progresiva de la tabla IIIa se programan 18 semanas, pero tanto en el plan de prácticas formativas, como en la columna 3 de la tabla IIIb se prevén y se requieren 20 semanas de duración para garantizar la carga horaria de actividades prácticas programadas.

2. ORGANIZACIÓN CLÍNICA GENERAL DEL NORTE S.A.S. - ORGANIZACIÓN CLÍNICA GENERAL DEL NORTE SEDE AMBULATORIA LOS ANDES - SEDE 08: El escenario cuenta con concepto técnico No Favorable para el desarrollo de la relación docencia-servicio, emitido por la Sala de Evaluación de Salud y Bienestar de la CONACES en sesión del 28 de enero de 2025.

3. MIRED BARRANQUILLA IPS S.A.S. - MIRED BARRANQUILLA CAMINO UNIVERSITARIO DISTRITAL ADELITA DE CHAR - SEDE 38: 32 estudiantes en práctica simultánea. Se evidencia inconsistencia en relación con la duración de las practicas formativas programadas en este escenario (ginecología y obstetricia y pediatría integral), lo anterior por cuanto en el plan de delegación progresiva de la tabla IIIa se programan 18 semanas, pero tanto en el plan de prácticas formativas, como en la columna 3 de la tabla IIIb se prevén y se requieren 20 semanas de duración para garantizar la carga horaria de actividades prácticas programadas.

4. MIRED BARRANQUILLA IPS S.A.S. - MIRED BARRANQUILLA CAMINO MURILLO - SEDE 04: 12 estudiantes en práctica simultánea. Se evidencia inconsistencia en relación con la duración de las practicas formativas programadas en este escenario (semiología y pediatría integral), lo anterior por cuanto en el plan de delegación progresiva de la tabla IIIa se programan 18 semanas, pero tanto en el plan de prácticas formativas, como en la columna 3 de la tabla IIIb se prevén y se requieren 20 semanas de duración para garantizar la carga horaria de actividades prácticas programadas.

5. MIRED BARRANQUILLA IPS S.A.S. - MIRED BARRANQUILLA CAMINO BOSQUE DE MARIA - SEDE 32: 11 estudiantes en práctica simultánea. Se evidencia inconsistencia en relación con la duración de la práctica formativa programada en este escenario (ginecología y obstetricia), lo anterior por cuanto en el plan de delegación progresiva de la tabla IIIa se



programan 18 semanas, pero tanto en el plan de prácticas formativas, como en la columna 3 de la tabla IIIb se prevén y se requieren 20 semanas de duración para garantizar la carga horaria de actividades prácticas programadas.

6. MIRED BARRANQUILLA IPS S.A.S. - MIRED BARRANQUILLA CAMINO SIMON BOLÍVAR - SEDE 30: 16 estudiantes en práctica simultánea. Se evidencia inconsistencia en relación con la duración de la práctica formativa programada en este escenario (ginecología y obstetricia), lo anterior por cuanto en el plan de delegación progresiva de la tabla IIIa se programan 18 semanas, pero tanto en el plan de prácticas formativas, como en la columna 3 de la tabla IIIb se prevén y se requieren 20 semanas de duración para garantizar la carga horaria de actividades prácticas programadas.

7. MIRED BARRANQUILLA IPS S.A.S. - MIRED BARRANQUILLA PASO PRADERA - SEDE 09: 10 estudiantes en práctica simultánea.

8. MIRED BARRANQUILLA IPS S.A.S. - MIRED BARRANQUILLA PASO LA 21 - SEDE 41 (No Visitado): 10 estudiantes en práctica simultánea.

9. SALUD SOCIAL SAS - SALUD SOCIAL S.A.S. - SEDE 01: 20 estudiantes en práctica simultánea.

10. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO - CENTRO DE ATENCIÓN COMPLEMENTARIA ESPECIALIZADO PEDIÁTRICO CACE PEDIÁTRICO - SEDE 03 (No Visitado): 11 estudiantes en práctica simultánea. Se evidencia inconsistencia en relación con la duración de la práctica formativa programada en este escenario (pediatría integral), lo anterior por cuanto en el plan de delegación progresiva de la tabla IIIa se programan 18 semanas, pero tanto en el plan de prácticas formativas, como en la columna 3 de la tabla IIIb se prevén y se requieren 20 semanas de duración para garantizar la carga horaria de actividades prácticas programadas.

11. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE JUAN DE ACOSTA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE JUAN DE ACOSTA - SEDE 01 (No Visitado): 20 estudiantes en práctica simultánea.

12. FUNDACIÓN CAMPBELL - FUNDACIÓN CAMPBELL - SEDE 01: 41 estudiantes en práctica simultánea. Se evidencia inconsistencia en relación con la duración de las practicas formativas programadas en este escenario (semiología, medicina interna integral y cirugía general integral), lo anterior por cuanto en el plan de delegación progresiva de la tabla IIIa se programan 18 semanas, pero tanto en el plan de prácticas formativas, como en la columna 3 de la tabla IIIb se prevén y se requieren 20 semanas de duración para garantizar la carga horaria de actividades prácticas programadas. Se evidencia inconsistencia en relación con la carga horaria prevista y programada para las rotaciones de anestesiología y ortopedia y traumatología del VIII semestre, lo anterior por cuanto en el recurso de reposición interpuesto se señala que: “en este semestre se incluye la asignatura de Especialidades quirúrgicas con la oferta de las asignaturas/rotaciones de Anestesiología, y Ortopedia y traumatología, la cual se desarrollara durante 10 semanas, cada una de manera rotativa, para un total de 40 horas



teóricas (20 cada una) y 240 horas practicas (120 cada una)”, mientras que en el plan de estudios allegado se prevén 160 horas prácticas entre las dos asignaturas y, en la tabla IIIb de este anexo técnico, se programan 10 horas semanales durante 10 semanas para cada una (100 horas de práctica formativa para cada rotación).

13. CLÍNICA CENTRO S.A - CLÍNICA CENTRO S.A - SEDE 01: La tabla IIIb no incluye la información relativa a la práctica de semiología de VI semestre, la cual se incluye tanto en la tabla II, como en la tabla IIIa correspondiente. Se evidencia inconsistencia en relación con la duración de las practicas formativas programadas en este escenario (semiología, cirugía general integral, ginecología y obstetricia y pediatria integral), lo anterior por cuanto en el plan de delegación progresiva de la tabla IIIa se programan 18 semanas, pero tanto en el plan de prácticas formativas, como en la columna 3 de la tabla IIIb se prevén y se requieren 20 semanas de duración para garantizar la carga horaria de actividades prácticas programadas. También se evidencia inconsistencia en relación con la carga horaria prevista y programada para las rotaciones de anestesiología y ortopedia y traumatología del VIII semestre, lo anterior por cuanto en el recurso de reposición interpuesto se señala que: “en este semestre se incluye la asignatura de Especialidades quirúrgicas con la oferta de las asignaturas/rotaciones de Anestesiología, y Ortopedia y traumatología, la cual se desarrollara durante 10 semanas, cada una de manera rotativa, para un total de 40 horas teóricas (20 cada una) y 240 horas practicas (120 cada una)”, mientras que en el plan de estudios allegado se prevén 160 horas prácticas entre las dos asignaturas y, en la tabla IIIb de este anexo técnico, se programan 10 horas semanales durante 10 semanas para cada una (100 horas de práctica formativa para cada rotación). Por otra parte, el horario previsto en la columna 6 de la tabla IIIb para el grupo 3 en la rotación en cirugía general integral (VIII semestre) resulta insuficiente para cubrir el número de horas semanales previsto en la columna 7 de la misma tabla y en el plan de estudios. Aunque se registran 59 estudiantes en práctica simultánea, de acuerdo con lo señalado en la tabla III de este escenario acudirán 64.

14. CLÍNICA DE LA COSTA S.A.S. - IPS CLÍNICA DE LA COSTA S.A.S. - SEDE 01: 10 estudiantes en práctica simultánea. El código REPS en la Tabla IIc esta errado, el correcto es: 0800100278, tal y como se registra en la Tabla III correspondiente. El total de estudiantes registrado en la tabla IIIa (35) no resulta consistente con el total de estudiantes que se benefician del escenario en las dos prácticas previstas (30).

15. ORGANIZACIÓN CLÍNICA BONNADONA PREVENIR S.A.S. - ORGANIZACIÓN CLÍNICA BONNADONA PREVENIR S.A.S. - SEDE 01: 27 estudiantes en práctica simultánea.

16. IPS CLÍNICA SAN IGNACIO LTDA - IPS CLÍNICA SAN IGNACIO LTDA - SEDE 01 (No Visitado): 6 estudiantes en práctica simultánea. Se evidencia inconsistencia en relación con la duración de la práctica formativa programada en este escenario (ginecología y obstetricia), lo anterior por cuanto en el plan de delegación progresiva de la tabla IIIa se programan 18 semanas, pero tanto en el plan de prácticas formativas, como en la columna 3 de la tabla IIIb se prevén y se requieren 20 semanas de duración para garantizar la carga horaria de actividades prácticas programadas.



17. CENTRO MÉDICO COGNITIVO E INVESTIGACIÓN SAS - CENTRO MÉDICO COGNITIVO E INVESTIGACIÓN SAS - SEDE 01: 6 estudiantes en práctica simultánea.

18. CENTRO MÉDICO COGNITIVO E INVESTIGACIÓN SAS - CENTRO MÉDICO COGNITIVO E INVESTIGACIÓN SAS - SEDE 02: 6 estudiantes en práctica simultánea.

19. CENTRO MÉDICO COGNITIVO E INVESTIGACIÓN SAS - CENTRO MÉDICO COGNITIVO E INVESTIGACIÓN SAS - SEDE 03: 6 estudiantes en práctica simultánea.

20. CENTRO MÉDICO COGNITIVO E INVESTIGACIÓN SAS - CENTRO MÉDICO COGNITIVO E INVESTIGACIÓN SAS - SEDE 04 (No Visitado): 6 estudiantes en práctica simultánea.

21. INVERSIONES NUEVO SER S.A.S - INVERSIONES NUEVO SER S.A.S - SEDE 01: 6 estudiantes en práctica simultánea. El código REPS en las Tablas IIc y III esta errado, el correcto es: 0857302109.

La Sala llama la atención con respecto a que la discriminación del total de horas aportada en el documento del plan de estudios esta errada, ya que registra 8800 con acompañamiento docente y 4352 de trabajo independiente, siendo lo correcto 9012 de trabajo presencial: 2725 teóricas, 1482 teórico-prácticas y 4805 prácticas.

Aunque se evidencian actividades que permiten valorar el desarrollo habilidades y destrezas relacionadas con las competencias específicas esperadas para la práctica en una forma progresiva y ajustadas a la carga horaria definida en el plan de estudios, se requiere precisar la información aportada en relación con las inconsistencias previamente señaladas.

En sesión SSBI-65 del 19 de diciembre de 2024, la Sala de Evaluación de Salud y Bienestar de la CONACES recomendó al Ministerio de Educación Nacional emitir Auto de Pruebas tendiente a obtener información necesaria para un pronunciamiento definitivo de la Sala sobre los argumentos de impugnación presentados por la institución, en consideración del mandato contenido en el artículo 79, inciso 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, de acuerdo con las inconsistencias evidenciadas por la Sala.

En respuesta a lo anterior, la IES expone que, conforme a los ajustes realizados respecto a la distribución de las horas de acompañamiento directo del docente y las horas de trabajo independiente del estudiante, se presenta una estructura curricular debidamente armonizada con los lineamientos del Sistema de Créditos Académicos, para una carga total de 274 créditos, correspondientes a un total de 13.152 horas académicas, de las cuales 8.952 horas están destinadas al acompañamiento directo por parte del docente, en actividades presenciales, prácticas y supervisadas, y 4.200 horas corresponden al trabajo autónomo del estudiante, en coherencia con los principios de aprendizaje activo, progresivo y contextualizado. Así mismo, aporta el plan de estudios del programa con los ajustes correspondientes a la distribución de las horas de trabajo académico por asignatura, dando cuenta de un total de 8952 horas directas, distribuidas en 2681 horas teóricas, 1482 horas



teórico-prácticas del ciclo de formación básico y preclínico, y 4789 horas prácticas del ciclo de formación profesional y de profundización.

Así mismo, aporta un nuevo Plan de Prácticas Formativas del Programa ajustado, el cual está formulado para el desarrollo de prácticas en los semestres III al XII, con una duración de 20 semanas por semestre y 60 estudiantes a ser beneficiarios por periodo académico, por lo que se deben garantizar cupos suficientes para 600 estudiantes.

A continuación, se presenta la relación de los escenarios de práctica con los cuales la IES tiene suscritos convenios de relación docencia servicio, en cuyos planes de práctica formativa se evidencia lo siguiente:

1. ORGANIZACIÓN CLÍNICA GENERAL DEL NORTE S.A.S. - ORGANIZACIÓN CLÍNICA GENERAL DEL NORTE S.A - SEDE 01: 68 estudiantes en práctica simultánea.
2. MIREB BARRANQUILLA IPS S.A.S. - MIREB BARRANQUILLA CAMINO UNIVERSITARIO DISTRITAL ADELITA DE CHAR - SEDE 38: 32 estudiantes en práctica simultánea.
3. MIREB BARRANQUILLA IPS S.A.S. - MIREB BARRANQUILLA CAMINO BOSQUE DE MARÍA - SEDE 32: 21 estudiantes en práctica simultánea.
4. MIREB BARRANQUILLA IPS S.A.S. - MIREB BARRANQUILLA CAMINO SIMÓN BOLÍVAR - SEDE 30: 26 estudiantes en práctica simultánea.
5. MIREB BARRANQUILLA IPS S.A.S. - CAMINO NUEVO BARRANQUILLA - SEDE 01: 23 estudiantes en práctica simultánea.
6. MIREB BARRANQUILLA IPS S.A.S. - MIREB BARRANQUILLA PASO PRADERA - SEDE 09: 10 estudiantes en práctica simultánea.
7. MIREB BARRANQUILLA IPS S.A.S. - MIREB BARRANQUILLA PASO LA 21 - SEDE 41 (No visitado): 10 estudiantes en práctica simultánea.
8. SALUD SOCIAL SAS - SALUD SOCIAL S.A.S. - SEDE 01: 20 estudiantes en práctica simultánea.
9. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE JUAN DE ACOSTA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE JUAN DE ACOSTA - SEDE 01 (No visitado): 20 estudiantes en práctica simultánea.
10. FUNDACIÓN CAMPBELL - FUNDACIÓN CAMPBELL - SEDE 01: 41 estudiantes en práctica simultánea.
11. CLÍNICA CENTRO S.A - CLÍNICA CENTRO S.A - SEDE 01: 59 estudiantes en práctica simultánea.

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
 PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineduccion.gov.co - atencionalciudadano@mineduccion.gov.co



12. CLÍNICA DE LA COSTA S.A.S. - IPS CLÍNICA DE LA COSTA S.A.S. - SEDE 01: 28 estudiantes en práctica simultánea.
13. ORGANIZACIÓN CLÍNICA BONNADONA PREVENIR S.A.S. - ORGANIZACIÓN CLÍNICA BONNADONA PREVENIR S.A.S. - SEDE 01: 27 estudiantes en práctica simultánea.
14. IPS CLÍNICA SAN IGNACIO LTDA - IPS CLÍNICA SAN IGNACIO LTDA - SEDE 01 (No visitado): 6 estudiantes en práctica simultánea.
15. CENTRO MÉDICO COGNITIVO E INVESTIGACIÓN SAS - CENTRO MÉDICO COGNITIVO E INVESTIGACIÓN SAS - SEDE 01: 6 estudiantes en práctica simultánea.
16. CENTRO MÉDICO COGNITIVO E INVESTIGACIÓN SAS - CENTRO MÉDICO COGNITIVO E INVESTIGACIÓN SAS - SEDE 02: 6 estudiantes en práctica simultánea.
17. CENTRO MÉDICO COGNITIVO E INVESTIGACIÓN SAS - CENTRO MÉDICO COGNITIVO E INVESTIGACIÓN SAS - SEDE 03: 6 estudiantes en práctica simultánea.
18. CENTRO MÉDICO COGNITIVO E INVESTIGACIÓN SAS - CENTRO MÉDICO COGNITIVO E INVESTIGACIÓN SAS - SEDE 04 (No visitado): 6 estudiantes en práctica simultánea.
19. INVERSIONES NUEVO SER S.A.S. - CENTRO TERAPÉUTICO NUEVO SER SEDE 2 - SEDE 01 (No visitado): 6 estudiantes en práctica simultánea.

El Plan de Prácticas Formativas del Programa guarda correspondencia con el plan de estudios y con los tiempos de trabajo académico del estudiante propuestos para el logro de los resultados de aprendizaje esperados para el programa, en especial con el total de horas de trabajo académico en la práctica. Así mismo, en los anexos técnicos aportados se certifican cupos para estudiantes en práctica simultánea, los cuales resultan suficientes para el desarrollo de las prácticas formativas propuestas por el Programa.

Recomendación de la sala de Evaluación de CONACES (Concepto):

Con base en la información aportada por la IES, la Sala de Evaluación de Salud y Bienestar de la CONACES recomienda al Ministerio de Educación Nacional remitir a la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud - CITHS concepto técnico FAVORABLE sobre la relación docencia servicio, con los escenarios de práctica visitados listados a continuación, correspondientes al programa de MEDICINA a ser ofrecido bajo modalidad presencial por la CORPORACIÓN UNIVERSIDAD DE LA COSTA CUC en la ciudad de Barranquilla - Atlántico, con una duración estimada de 12 semestres, periodicidad de admisión semestral, 274 créditos académicos y 60 estudiantes a ser admitidos en primer período académico:



1. ORGANIZACIÓN CLÍNICA GENERAL DEL NORTE S.A.S. - ORGANIZACIÓN CLÍNICA GENERAL DEL NORTE S.A - SEDE 01: 68 estudiantes en práctica simultánea.
2. MIREN BARRANQUILLA IPS S.A.S. - MIREN BARRANQUILLA CAMINO UNIVERSITARIO DISTRITAL ADELITA DE CHAR - SEDE 38: 32 estudiantes en práctica simultánea.
3. MIREN BARRANQUILLA IPS S.A.S. - MIREN BARRANQUILLA CAMINO BOSQUE DE MARÍA - SEDE 32: 21 estudiantes en práctica simultánea.
4. MIREN BARRANQUILLA IPS S.A.S. - MIREN BARRANQUILLA CAMINO SIMÓN BOLÍVAR - SEDE 30: 26 estudiantes en práctica simultánea.
5. MIREN BARRANQUILLA IPS S.A.S. - CAMINO NUEVO BARRANQUILLA - SEDE 01: 23 estudiantes en práctica simultánea.
6. MIREN BARRANQUILLA IPS S.A.S. - MIREN BARRANQUILLA PASO PRADERA - SEDE 09: 10 estudiantes en práctica simultánea.
7. SALUD SOCIAL SAS - SALUD SOCIAL S.A.S. - SEDE 01: 20 estudiantes en práctica simultánea.
8. FUNDACIÓN CAMPBELL - FUNDACIÓN CAMPBELL - SEDE 01: 41 estudiantes en práctica simultánea.
9. CLÍNICA CENTRO S.A - CLÍNICA CENTRO S.A - SEDE 01: 59 estudiantes en práctica simultánea.
10. CLÍNICA DE LA COSTA S.A.S. - IPS CLÍNICA DE LA COSTA S.A.S. - SEDE 01: 28 estudiantes en práctica simultánea.
11. ORGANIZACIÓN CLÍNICA BONNADONA PREVENIR S.A.S. - ORGANIZACIÓN CLÍNICA BONNADONA PREVENIR S.A.S. - SEDE 01: 27 estudiantes en práctica simultánea.
12. CENTRO MÉDICO COGNITIVO E INVESTIGACIÓN SAS - CENTRO MÉDICO COGNITIVO E INVESTIGACIÓN SAS - SEDE 01: 6 estudiantes en práctica simultánea.
13. CENTRO MÉDICO COGNITIVO E INVESTIGACIÓN SAS - CENTRO MÉDICO COGNITIVO E INVESTIGACIÓN SAS - SEDE 02: 6 estudiantes en práctica simultánea.
14. CENTRO MÉDICO COGNITIVO E INVESTIGACIÓN SAS - CENTRO MÉDICO COGNITIVO E INVESTIGACIÓN SAS - SEDE 03: 6 estudiantes en práctica simultánea.

